



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

09 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 827



VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 03/12/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "**Langella Construcciones S.R.L.**", representada por el Ing. Civil Juan Carlos Langella, D.N.I. Nº 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "**Construcción, Reparación y Reposición de Camino del Perú entre Salas y Valdez y Av. Aconquija Total Aproximadamente 800 m²**";

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 576/19 (fs. 19/21) y su modificatorio Decreto Nº 677/19 (fs. 35/36) se autoriza la Contratación Directa de la citada Empresa "**Langella Construcciones S.R.L.**", para la provisión de la mano de obra y de la maquinaria especializada necesarias para la realización de la antes mencionada obra, por hasta el importe total de \$ 694.400.- (pesos seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 51 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 03/12/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "**Langella Construcciones S.R.L.**", representada por el Ing. Civil Juan Carlos Langella, D.N.I. Nº 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Adolfo de la Vega 695 - Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

№ 827

09 DIC 2019

DECRETO:

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS.-

[Signature]
ALFREDO A. ALIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA